



*Buenos Aires, 22 de Junio de 2017*

**CIRCULAR CON CONSULTA N° 3**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 26/2017**

**OBRA: "PROYECTO RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL FERROCARRIL GENERAL BELGRANO - ETAPA III. RENOVACIÓN DE INFRAESTRUCURA DE VÍAS EN LOS RAMALES C15, C, C8, C28, CC Y C12. PROVINCIAS DE JUJUY, SALTA, SANTIAGO DEL ESTERO Y TUCUMÁN."**

**ADIF;** Administración de Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado; comunica la presente Circular que pasa a formar parte de la documentación licitatoria de la licitación de referencia, en el marco de lo establecido en el Artículo 4° - Circulares y Aclaraciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

**ACLARACIONES CON CONSULTA**

**CONSULTA N°1:**

En el PCP - SECCION 2 - 2. 14 "Requisitos de admisibilidad de las Oferta", se expresa: "**Experiencia en obras de naturaleza y magnitud similar** en los últimos DIEZ (10) años. Se exige una obra que haya alcanzado un ritmo de ejecución promedio por mes de pesos equivalentes al 20% del monto que se exige como Patrimonio Neto para cada tramo". Interpretamos:

A) En caso de obras ejecutadas en Consorcios o UTEs deberá considerarse la facturación en las citadas asociaciones afectadas por el porcentaje de participación del Oferente en las mismas.

Favor confirmar si nuestra interpretación es correcta.

**RESPUESTA A CONSULTA N°1**

Ver CIRCULAR 1 aclaratoria y Art.19.16 del PCG.

**CONSULTA N°2:**

En el PCP - SECCION 2 - 2.14 "Requisitos de admisibilidad de las Oferta", se expresa: "**Experiencia en obras de volumen similar** en los últimos DIEZ (10) años. El ritmo de ejecución promedio mensual requerido, se podrá acreditar mediante una obra de infraestructura ferroviaria". Interpretamos:

A) El promedio mensual requerido será del 20% del monto que se exige como Patrimonio Neto para cada tramo.

B) Deberá acreditarse mediante obras de infraestructura ferroviaria.



C) En caso de obras ejecutadas en Consorcios o UTEs deberá considerarse la facturación en las citadas asociaciones afectadas por el porcentaje de participación del Oferente en las mismas.

Favor confirmar si nuestras interpretaciones son correctas

#### **RESPUESTA A CONSULTA N°2**

Ver CIRCULAR 1 aclaratoria

#### **CONSULTA N°3:**

En el PCP - SECCION 3 - "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES" se detalla en A.3.3 "Parámetros de Diseño" que los Centros de Acopio de Materiales Nuevos a ser provistos por ADIF serán Estación Olleros, Pizarra y Cevil Pozo para todos los materiales, a excepción de los Aparatos de Via Monoblock que serán entregados en la Ciudad de La Plata.

Dado que son 5 los Tramos a ser licitados y 3 los Centros de Acopio, solicitamos tengan a bien informar que Centro de Acopio se utilizará para cada tramo.

#### **RESPUESTA A CONSULTA N°3:**

Los materiales podrán ser provistos en cualquiera de los centros de acopio especificados indistintamente. Sin embargo, se dará prioridad, en la medida de lo posible, al centro que tenga menor distancia con respecto a la obra.

#### **CONSULTA N°4:**

En el PCP - SECCION 3 - "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES" se detalla en A.3.3 "Parámetros de Diseño" que los Centros de Disposición Final de Material Producido serán las Estaciones Olleros, Pizarra y 7 de Abril.

Dado que son 5 los Tramos a ser licitados y 3 los Centros de Disposición Final de Material Producido, solicitamos tengan a bien informar que Centro de acopio se utilizará para cada tramo.

#### **RESPUESTA A CONSULTA N°4:**

Se podrá asignar para el material producido cualquiera de los centros de disposición final especificados indistintamente. Sin embargo, se dará prioridad, en la medida de lo posible, al centro que tenga menor distancia con respecto a la obra.

#### **CONSULTA N°5:**

En el PCP- SECCION 3- "ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES" se detalla en A.4 "Personal" que los profesionales propuestos deben estar inscriptos en el consejo profesional correspondiente de jurisdicción nacional al momento de la presentación de las ofertas.



Dado que la presente licitación es de carácter internacional y que en función de la alta demanda de profesionales del sector ferroviario con motivo de las obras en ejecución imposibilita a las empresas extranjeras incorporar personal del mercado local en esta etapa, solicitamos tengan a bien se dé por acreditada la matriculación de los mismos con las constancias de los consejos profesionales del país de origen del Oferente y un compromiso de matriculación en caso de resultar contratista de la obra.

Además, la inscripción solo podrá concretarse (conforme lo reglamenta el art.10 del Decreto Ley 6078/58 y la Resolución Conjunta de los Consejos Profesionales de Agrimensura, Ingeniería Aeronáutica, Agronómica, Mecánica, Electricista, Naval, Química, entre otros del año 2012, ratificada en el año 2013) por vía de excepción y con la condición de contar con un contrato suscripto para la obra o proyecto específico.

**RESPUESTA A CONSULTA N°5:**

Vale lo indicado en el PCP, sección 3 y 4. En caso de profesionales extranjeros, se deberá cumplir con lo dispuesto en el Art. 10° del Decreto Ley 6070/58, debiendo presentarse sin excepción, a tales efectos, la autorización por parte del Consejo Profesional de jurisdicción nacional correspondiente.

**Ing. Eduardo Golijow**

Gerente de Abastecimiento y Logística  
ADIF Sociedad del Estado

**Ing. Heraldo Spies**

Gerente de Ingeniería y Construcciones  
ADIF Sociedad del Estado

*Agr. Eugenio A. Commenge*  
Director  
Administración de Infraestructuras  
Ferrovias S.E.